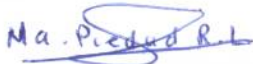


Formato para participar en la consulta pública

Sector Telecomunicaciones

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	MARIA PIEDAD ROMERO LEAL
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante			
Por medida aplicable al AEP en el sector de telecomunicaciones			
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación
Art. 8°. Transitorio Fracción III	Existe competencia efectiva	Supresión	Uno de los cambios relevantes tiene que ver con el creciente número de competidores de gran tamaño, que se han sumado a los que ya operaban en el país, y los cuales han adquirido otras empresas al percibir un mercado atractivo para participar y esto ha redundado en menores

			índices de concentración
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.			
Medida adicional	Justificación		
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.			

III. Comentarios y aportaciones generales del participante
<p>EN MI OPINION TELMEX NO DEBERIA ESTAR CALIFICADO COMO AGENTE ECONOMICO PREPONDERANTE, YA QUE ES EL QUE TIENE LOS MEJORES SERVICIOS DEL PAIS EN CUESTION DE TELECOMUNICACIONES, POR EL CONTRARIO DEBERIA APOYARSE A ESTA EMPRESA PARA QUE PUEDA DAR OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE YA HOY EN DIA SON UNA NECESIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN PAÍS, DADO QUE CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA COMPLETA COMO LAS QUE SE REQUIEREN PARA ESTAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y EL NO HACERLO REPRESENTA UN ATRAZO PARA MEXICO, ADEMAS CREO QUE EN CUESTION DE COMPETENCIA A TELMEX LO DEJAN EN UN PLANO MUY DESLEAL, VENTAJOSO PARA LA COMPETENCIA Y EXCESIVO PARA TELMEX, CREO QUE ESTE TIPO DE MEDIDAS PUDIERAN SOFOCAR A UNA EMPRESA COMO TELMEX DEJANDO SIN EMPLEO A UNA DE LAS PLANTILLAS MAS GRANDES DE TRABAJADORES DEL PAIS, LO CUAL AGRAVARIA EL PROBLEMA QUE YA SE VIVE ACTUALMENTE DEL DESEMPLEO.</p>
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.